

EXPEDIENTE Nº: (2472/2009)

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

### (Informe Final Desfavorable)

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad San Jorge
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad San Jorge
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad San Jorge
<b>Centro/s</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Centro de Estudios Superiores Universitarios de Galicia (CESUGA)</li><li>• Facultad de Comunicación y Ciencias Sociales</li></ul>
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ACPUA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación DESFAVORABLE, considerando que:

De acuerdo con el procedimiento definido, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha sido objeto de alegaciones que han sido estudiadas por parte de la Comisión de Evaluación para la emisión de este informe.

## **MOTIVACIÓN**

### **CRITERIO 4.2 - REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN**

La universidad responde en sus alegaciones, en lo relativo a los criterios de admisión con el siguiente texto: «No se establecen criterios de admisión adicionales a los que establece el RD 412/2014». Sin embargo, para la adjudicación de plazas en la modalidad online en caso de que la demanda supere la oferta, la memoria recoge que «la Universidad establece el criterio de prioridad temporal a la hora de adjudicar las plazas mediante la Solicitud de Admisión». Este criterio va en contra de lo establecido en el citado RD 412/2014. Debe corregirse.

## CRITERIO 6. PERSONAL ACADÉMICO

La información que se presenta acerca del personal académico -docente e investigador- es confusa, sin que se clarifique tanto como sería deseable y esperable los perfiles en los que se concreta su titulación, área de conocimiento, categoría, tipo de contrato, experiencia docente e investigadora, trayectoria profesional o "modalidad on line" (siendo presentadas estas últimas informaciones en años).

La elaboración de esta tabla -en la que también constan las materias, los ECTS a impartir, el profesor previsto/disponible- conlleva la supresión de la presentada previamente, en la que además de los años constaban informaciones relativas a la experiencia docente e investigadora de la mayoría del PDI, con informaciones relativas a materias, líneas de investigación, etc.

En la nueva versión se presenta otra tabla, complementaria a la general, en la que se incluyen exclusivamente los perfiles de nueve docentes -1, 2, 4, 5, 6, 7, 9, 10 y 11- con informaciones relativas a los tramos de investigación/ANECA (solamente dos sexenios en los perfiles 7 y 10; y únicamente tres acreditados en los perfiles 5, 7 y 10), participación en grupos de investigación, IP proyectos en convocatorias de concurrencia competitiva, IP en contratos I+D+i, publicaciones y congresos... combinando informaciones meramente cuantitativas con algunas de índole cualitativa. En relación a las publicaciones científicas o asistencia a congresos, no se aporta información sobre la calidad de las revistas en las que se publica, la temática de la experiencia docente e investigadora desarrollada, etc. Asimismo, sólo consta un profesor como tutor de los 40 TFG potenciales a cada curso académico, lo que va en contra de la calidad mínima para realizar esta tutorización.

Adicionalmente, al final del apartado, se presenta una tercera tabla, por materias, sobre el profesorado que impartirá el grado, con información no coincidente con las anteriores (sirva de ejemplo que la primera materia de ambas tablas, en una el profesor consta como Doctor en contabilidad y finanzas, y en la tercera consta como doctorando y licenciado en CC Económicas y Empresariales), lo que genera dudas sobre cuál es realmente la plantilla de profesorado prevista para el grado.

Es necesario, por tanto, revisar la información disponible, de manera que sea coherente a lo largo de todo el apartado.

Asimismo, se valora insuficiente la dotación de profesorado previsto para impartir el grado. Sirva como ejemplo el perfil 1, que impartirá 6 materias de 6 créditos cada una, teniendo en cuenta que, con 160 estudiantes potenciales, y dos modalidades, se deberán establecer varios grupos docentes. Globalmente, no se aporta una información que permita valorar la suficiencia de profesorado para impartir el título en dos modalidades, centros y para 160 estudiantes potenciales.

En el mismo sentido, es totalmente insuficiente el profesorado destinado a la tutorización de los TFG (ya que consta solo un profesor para los potenciales 160 estudiantes).

Se debe aportar información suficiente sobre el perfil docente, investigador y profesional del conjunto del profesorado para poder evaluar su idoneidad y suficiencia. Asimismo, se recomienda aumentar la cualificación del conjunto del profesorado, dado que el .32% es sólo licenciado y el resto son contratados doctores y ayudantes doctores.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

## **RECOMENDACIONES:**

### **CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

En relación a las actividades formativas, en la modalidad a distancia, se contabiliza un total de 145 horas, cuando todo indica que deberían ser 150. Se recomienda revisar dicho dato.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificación presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

## **DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA**

### 1.1 - Datos básicos de la descripción del título:

Cumplimentación del ISCED secundario.

### 1.2 – Descripción de créditos en el título:

Redistribución de créditos en función de su naturaleza.

### 2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos:

Justificación de las modificaciones: A) Modificación en la composición y estructura del plan de estudios y afecciones a la distribución de créditos, planificación de enseñanzas y personal académico. B) Cumplimentación del ISCED secundario y actualización de los apartados de Acceso y admisión y Reconocimiento y Transferencia de créditos, conforme a la normativa vigente; Apoyo a estudiantes con la ampliación de la metodología de tutorización de la modalidad a distancia, y se actualizan Recursos materiales y servicios, Procedimiento general para valorar el programa y los resultados, Cronograma de implantación (conforme a las modificaciones) y Personas asociadas al título.

### 4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión:

Actualización conforme a la normativa vigente.

### 4.3 - Apoyo a estudiantes:

Actualización centrada en la ampliación de la información sobre la tutorización en la modalidad a distancia.

### 5.1 - Descripción del plan de estudios:

Modificación en la composición y estructura del plan de estudios. Actualización de los subapartados referidos a los mecanismos de coordinación docente y movilidad.

#### 5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas:

Cambios diversos en algunas materias en función de las modificaciones. Eliminación de materias. Adjudicación de datos generales, contenidos, resultados de aprendizaje, actividades formativas, sistemas de evaluación y metodologías docentes a las nuevas materias (en el aplicativo para la modalidad presencial y en el apartado de observaciones para actividades formativas, sistemas de evaluación y metodologías docentes de la modalidad a distancia).

#### 6.1 - Profesorado:

Actualización conforme a perfiles.

#### 7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles:

Actualización.

#### 8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados:

Actualización.

#### 10.1 - Cronograma de implantación:

Actualización para las modificaciones.

#### 11.1 - Responsable del título:

Actualización de datos.

#### 11.2 - Representante legal:

Actualización de datos.

#### 11.3 - Solicitante:

Actualización de datos.

Zaragoza, a 02/05/2019:

*Antonio Ferrero*

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA DE CALIDAD  
Y PROSPECTIVA UNIVERSITARIA DE ARAGÓN